



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 100-2020-C/MPP.

Puno, 30 de diciembre de 2020.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

Visto en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, el Informe N° 181-2020-MPP/GPP/SGP, referido a la solicitud de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura 2021, el Informe N° 461-2020-MPP/GPP, sus actuados; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 1) del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, y lo dispuesto en el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los gobiernos locales aprobar su Presupuesto Institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Ley N° 31084, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se aprueba las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, de conformidad con el artículo 54° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, los gobiernos locales aprueban su respectivo presupuesto institucional hasta el 31 de diciembre de año fiscal anterior a su entrada en vigencia;

Que, mediante la Directiva N° 001-2020-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobado por Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01, se establece las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, mediante Informe N° 181-2020-MPP/GPP/SGP, el Sub Gerente de Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno, solicita la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2021 (PIA-2021), adjunta en dos (2) ejemplares conforme a la Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01; Asimismo la Gerencia de Planificación y Presupuesto con Informe N° 461-2020-MPP/GPP, remite el referido informe al Concejo Municipal;

Que, de acuerdo al numeral 16) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades corresponde al Concejo Municipal aprobar el Presupuesto Anual dentro de los plazos señalados por Ley;

Estando a lo establecido en la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación del acta, ha aprobado el siguiente:





Concejo Provincial de Puno

ACORDO:

Artículo 1°.- APROBAR el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno para el Año Fiscal 2021, ascendente a la suma de S/. 73,826,707.00 (Setenta y tres millones ochocientos veintiséis mil setecientos siete y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMACIÓN DE INGRESOS PIA 2021.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
CANON y SOBRECANON	2,463,985.00
FONCOMUN	24,557,795.00
IMPUESTOS MUNICIPALES	8,256,746.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RACUADADOS	11,358,295.00
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	14,099,284.00
TOTAL INGRESOS	60,736,105.00

PROGRAMACION DE GASTOS PIA AÑO FISCAL 2021.

G.G	Genérica de Gastos	Soles
1	Personal y Obligaciones Sociales	16,640,742.00
2	Pensiones y Prestaciones Sociales	3,815,092.00
3	Bienes y Servicios	24,399,343.00
4	Donaciones y Transferencias	4,000,067.00
5	Otros Gastos	257,004.00
6	Adquisición de Activos no Financieros	24,714,459.00
	TOTAL GASTOS	73,826,707.00

Artículo 2°.- FACULTAR, al Señor Alcalde para que mediante Resolución de Alcaldía, promulgue el presupuesto de ingresos y gastos del pliego presupuestario de la Municipalidad Provincial de Puno, conforme a las normas legales vigentes.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la implementación y cumplimiento de la presente disposición.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Marcial Mamani Cuzco
Abog. Marcial Mamani Cuzco
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Martín Ticona Maquera
Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE

